

VISTOS:

- 1.- Los artículos 56, 58, 83 y 128 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones posteriores
- 2.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, Junio 08 del 2021, rol 3669-2021, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695.
- 3.- Dictamen Contraloría N°3610 de 17 de marzo de 2020.
- 4.- Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento.

CONSIDERANDO

- 1.- La sentencia de Calificación y Proclamación de Alcalde de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
- 2.- El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
- 3.- La necesidad de llamar a licitación pública la compra de 200 metros lineales de pandereta para Internado Liceo Vicente Pérez Rosales (cierre perimetral)

DECRETO

- 1.- **LLÁMESE A LICITACION PÚBLICA**, los insumos antes mencionados, en conformidad a lo solicitado a través del portal mercado público.
- 2.- **APRUÉBASE** las bases administrativas, por las que se regirá el respectivo proceso de licitación pública, adjudicación y contratación.
- 3.- Las consultas, respuestas y aclaraciones se realizarán en las fechas indicadas en el portal Mercado Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



CASP/AMRP/LARF/canb

BASES ADMINISTRATIVAS PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA

“Cierre de Pandereta Hormigón” para Internado Liceo Vicente Pérez Rosales

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad de adquisiciones de la Municipalidad de Río Bueno ha elaborado las presentes bases administrativas las cuales sustentarán la Licitación Pública destinado al proceso de adquisición **Cierre de pandereta de hormigón**

Cantidad	Producto o servicio
200	<u>Metros lineales de pandereta, de 2 metros de altura, con instalación Para Internado Liceo Vicente Pérez Rosales</u> <u>Ejecutar en Los Coihues S/n Río Bueno</u>

2.- OBJETIVO

La presentación de una propuesta implica para el oferente la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases.

3.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

Para esta licitación se cuenta con un presupuesto r e f e r e n c i a l de **\$ 7.500.000- (cinco millones cien mil pesos)**

4.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio será pagado con posterioridad a la entrega y recepción conforme, en cantidad y calidad, del servicio y/o productos adquiridos, previo emisión de acta de recepción conforme, por quien haga recepción de ellos.

La facturación deberá emitirse conforme los siguientes datos:

- RUT: 69.201.000-0.
- RAZON SOCIAL: I. Municipalidad de Río Bueno.
- Dirección: Pedro Lagos 530
- Ciudad: Río Bueno.
- Giro: Educación
- Glosa: hacer mención a la Orden de Compra y antecedentes que la originan.

Se hace presente que el pago del documento mercantil generado por tal efecto es a 30 días, contados desde la fecha de recepción del mismo.

5 DOCUMENTOS PARA OFERTAR

- a) Identificación Completa del oferente según formato Formulario N°1.
- b) . Formulario económico.-
- c) Formulario Experiencia

Se faculta al encargado del DAEM, o a la persona que se designe, para aceptar una oferta en que se hayan omitido determinados antecedentes, o no cumplan con algún requisito o documento exigido para la presentación de la misma, cuando a juicio de la comisión, tales omisiones no recaigan sobre un aspecto esencial de la propuesta pública, lo que calificarán privativamente, permitiendo la presentación de las certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta en un plazo fatal de 24 o 48 horas, esto se informará y/o solicitará mediante el foro inverso de la plataforma electrónica (Artículo N°40 del Reglamento Ley N°19.886).

La comisión encargada de Analizar las ofertas estará constituida por los siguientes integrantes

- Director Daem
- Jefe Finanzas Daem
- Encargado de mantenimiento Daem

Los integrantes titulares de la Comisión de Análisis las Ofertas podrán ser reemplazados por quienes les subroguen.

6 DEL DESPACHO

El despacho e instalación debe estar incluido en valor total del producto y/o servicio

7.- SUBCONTRATACIÓN:

En cuanto a la subcontratación de la presente licitación, el proveedor podrá concertar con terceros la misma, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

8.- CAUSALES PARA DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN Y/O SELECCIÓN DEL PROVEEDOR:

- a) Si el oferente se encuentra inhábil para contratar con el Estado, conforme a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley 19.886.
- b) Si han transcurrido más de 15 días hábiles, plazo contemplado para inscribirse en Chile Proveedores, se adjudicará al siguiente mejor evaluado.
- c) Si el oferente no adjunta la totalidad de la documentación exigida para la presente licitación

9.- REVOCACIÓN Y/O DESERCIÓN DE LA LICITACIÓN:

- a) Por presentar inconsistencias en las bases que no permitan evaluar en forma objetiva las ofertas presentadas
- b) Si existe más de un requerimiento de licitación de la misma naturaleza tramitado en forma paralela.
- c) Si no existen recursos económicos suficientes para su materialización.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<u>Criterio</u>	<u>Ponderación</u>
precio	Mejor precio/ precio en estudio*40
Experiencia	Indicar órdenes de compra con estamentos del estado (completar anexo), mayor o igual a 7:20 pts, entre 4 y 6 : 10 'pts, menor : 5 pts, no indica 0 pts
despacho	Despacho e instalación menor o igual a 10 días hábiles una vez generada oc: 30 pts, 11 a 15: 20 pts, superior 10 pts

11.- MECANISMO PARA RESOLVER EMPATES

En caso de empate, el mecanismo para solucionarlo consistirá en resolver a favor del que obtenga mayor puntaje, en el criterio de precio , si la situación de empate persiste, se deberá considerar el criterio despacho, si el empate persiste, se considerará el criterio días de entrega.

12.- TERMINO ANTICIPADO DE LA ORDEN DE COMPRA

La Municipalidad de Río Bueno, podrá poner término anticipado al contrato por alguna de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, debidamente calificadas por el Servicio.

13.- MODIFICACIÓN A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas. La solicitud de modificación por parte de entes ajenos a la Municipalidad de Río Bueno, deberá realizarse a través del foro inverso implementado en Mercado Público.

14.- CONTRATO

El contrato de la presente licitación se formalizará con la orden de compra por ser un proceso que no revista mayor complejidad.